

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 29 DE MAYO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL, EN MATERIA DE COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, Y SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2019**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

**Fdo.: PEDRO MARTIN TORICES**



CL. ANCHA DE GRACIA, 6 18002 GRANADA  
Telef. 958024600 Fax. 958024694

<b>Código:</b>	Ry71i711PFIRMA1VDLJJtr-NO_4w8S	<b>Fecha</b>	10/07/2019
<b>Firmado Por</b>	PEDRO MARTIN TORICES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/2



**ANEXO**

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

Modalidad 2: Suministros de comidas a domicilio para las personas mayores de 65 años

1. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION CAXAR DE LA VEGA

Expediente SISS:(DPGR)527-2019-00000299-2

CIF Entidad Solicitante: G18922336

Objeto/Actividad Subvencionable: SUMINISTRO DE COMIDAS ELABORADAS A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS CON BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS

A Subsananar:

- CORREGIR, EN SU CASO, EL SUBAPTO.6.2.6.LOCALIZACION GEOGRAFICA DEL PROGRAMA las PERSONAS BENEFICIARIAS: HOMBRES Y MUJERES. (Tienen que ser mayores de 65 años con escasos recursos económicos, es decir, la renta per cápita de la unidad económica de convivencia no sea superior al 125% del IPREM (9.399,49 euros)).
- CUMPLIMENTAR SUBAPARTADO 6.3.1 PERSONAL
  - ESPECIFICAR EL GRUPO PROFESIONAL EN EL QUE ESTÁ CONTRATADO.
  - PRESUPUESTO UNITARIO (Por unidad:mes ó semana u hora, etc.)

2. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION SAN FERNANDO REY DE ESPAÑA Y SAN FRANCISCO DE ASIS DE LA CASA ZAYAS OSSORIO-CALVACHE

Expediente SISS:(DPGR)527-2019-00000267-2

CIF Entidad Solicitante: G18044727

Objeto/Actividad Subvencionable: SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS ELABORADAS A DOMICILIO PARA LAS PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS CON BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS

A Subsananar:

- CUMPLIMENTAR SUBAPTO.6.1.2 N° DE PERSONAS SOCIAS Y/O N° DE ENTIDADES (FEDERACIONES) EN ANDALUCIA Y/O PROVINCIA.
- CUMPLIMENTAR SUBAPTO.6.2.3. PLAZO DE EJECUCION: FECHA INICIO/ FECHA FINAL.
- CUMPLIMENTAR SUBAPTO.6.2.6.LOCALIZACION GEOGRAFICA DEL PROGRAMA;INDICAR NUMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS: HOMBRES Y MUJERES. (Tienen que ser mayores de 65 años con escasos recursos económicos, es decir, la renta per cápita de la unidad económica de convivencia no sea superior al 125% del IPREM (9.399,49 euros)).
- CUMPLIMENTAR SUBAPARTADO 6.3.1 PERSONAL
  - ESPECIFICAR EL GRUPO PROFESIONAL EN EL QUE ESTÁ CONTRATADO
  - PRESUPUESTO UNITARIO (Por unidad:mes/semana/hora, etc.)
- CUMPLIMENTAR SUBAPARTADO 6.3.2 (GASTOS CORRIENTES).
  - Descripción del material fungible y de los gastos de publicidad y propaganda.



CL. ANCHA DE GRACIA, 6 18002 GRANADA  
Telef. 958024600 Fax. 958024694

<b>Código:</b>	Ry71i711PFIRMA1VDLJJtr-NO_4w8S	<b>Fecha</b>	10/07/2019
<b>Firmado Por</b>	PEDRO MARTIN TORICES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2

